

República de Colombia



**Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).**

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01766 -00

Verificado el informe Secretarial que antecede y previo a decretar la reanudación de las presentes diligencias, se dispone:

Requiriese por Secretaría y por última vez a la abogada Paula Alejandra Chávez Rodríguez Paula Alejandra Rodríguez para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, acuda a aceptar el cargo que le fue designado como abogado de amparo de pobreza de la señora Gloria Esperanza Vargas -demandada-, so pena de ser sancionada (C.G.P. art. 151). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.